



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00173567-NEU-MEI - DESIGNACIONES VARIAS - DCCIÓN. PCIAL. DE ADMINISTRACIÓN - MEeI.

VISTO:

El EX-2021-00173567-NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 2/19 y 168/20 y la Resolución N° 9/21 del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2021-9-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se aceptó a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia al cargo de Directora General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura de la agente Mirta Graciela Berdun, Legajo N° 098939, C.U.I.L. N° 27- 16819507-4, categoría FS1 con más el 72% del artículo 34° de la Ley 2265 y a la Administración Pública Provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que resulta necesario cubrir el puesto citado precedentemente con personal que cuente con amplia experiencia en el ámbito de la administración pública, a efectos de cumplir con los objetivos de la Dirección Provincial de Administración de la cartera actuante;

Que el agente Raúl Ignacio Peralta, C.U.I.L. N° 20-28089146-1, Legajo N° 678304, categoría de revista FUA, función administrativo calificado, código de función AAC, hoy Director de Rendiciones y Auditoría de dicho organismo conforme Decreto N° 168/20, cumple con los requisitos;

Que la agente Viviana Raquel Cofre, C.U.I.L. N° 27-28485800-5, Legajo 215181 fue designada mediante Decreto N° 984/20 en la planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a partir del 28 de agosto de 2020, en los términos del Título III Capítulo 1.2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2894, en un todo de acuerdo con el Llamado a Concurso de Ingreso Interno Abierto mediante Decreto N° 1474/18, quien conforme Decreto N° 168/20 tenía asignada bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario proceder a un reordenamiento del personal que cumple funciones en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura y a una redistribución del adicional previsto en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que el presente cuenta con el Visto Bueno del Director Provincial de Administración y con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, todos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Ley Orgánica de Ministerios vigente le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y de crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la RESOL-2021-9-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura por medio de la cual se dispuso la aceptación de la renuncia al cargo de Directora General de Administración de Economía del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del 1° de marzo de 2021, de la agente Mirta Graciela Berdun, Legajo N° 098939, C.U.I.L. N° 27-16819507-4, y su baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2°: **DESE DE BAJA** a los agentes Raúl Ignacio Peralta, C.U.I.L. N° 20-28089146-1, Legajo N° 678304 como Director de Rendiciones y Auditoría, categoría FS2, con más el 63% del artículo 34° de la Ley 2265, y Ricardo Horacio Nicolás Colombino, C.U.I.L. N° 20-30062181-4, Legajo N° 218895 como Jefe de Departamento de Rendiciones, categoría FUA con más el 41,70% del artículo 34° de la Ley 2265, conforme Decreto N° 168/20, a partir del 1° de marzo de 2021.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de las dependencias que se indican a las personas consignadas en el IF-2021-00507664-NEU-ADMRH#MEI que forma parte del presente decreto, asignándoles las categorías y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 1° de marzo de 2021, y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en el artículo 34° de la Ley 2265, a los agentes consignados en el IF-2021-00507615-NEU-ADMRH#MEI que forma parte del presente decreto en los porcentajes que en cada caso se indican, a partir de la sanción de la presente norma mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

